



Sector Aéreo

A TODOS LOS TRABAJADORES

El día 28 de Mayo de 2015 la Empresa se ha reunido con los portavoces del Comité Intercentros para iniciar un procedimiento de modificación sustancial de condiciones de trabajo (MSCT). Afectaría a 29 trabajadores que prestan sus servicios en los centros de trabajo de NZI (6), AZI (1) y NEO (22). para su incorporación al centro de trabajo del Aeropuerto Madrid-Barajas haciendo entrega de la relación de afectados.

USO se ha opuesto a este procedimiento por diferentes razones:

1.- Porque el 18 de Mayo del 2015 la Empresa convoco a la Subcomisión de Tierra de seguimiento del Despido Colectivo 187/2014 al objeto de abrir un nuevo proceso de MSCT no logrando su propósito ante lo oposición de la parte social. Ante esta situación decide de forma cuando menos fraudulenta intentarlo por la vía del Comité Intercentros saltándose el proceso de negociación fijado por las partes .

2.- Vulnera el principio de **VOLUNTARIEDAD** que rige el Despido Colectivo 187/2014. Intentando conseguir vía medidas de flexibilidad el equivalente a lo que la Audiencia Nacional les ha vedado para los años 2016 y 2017. Es decir unas aproximadamente 780 prejubilaciones.

3.-. Esto supone poner en cuestión la garantía de empleo firmada conjuntamente con el vigente Convenio Colectivo hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.-Porque los criterios de selección vulneran lo previsto en el Convenio Colectiva en cuanto a las categorías laborales , clasificación profesional , evaluación de desempeño etc como apunta la reciente sentencia del Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid que recientemente ha declarado injustificada la MSCT que llevo a cabo la Empresa el pasado año.

USO exige la paralización de este proceso al entender que en tanto en cuanto no se alcance un acuerdo para recuperar las medidas basadas en la voluntariedad recogidas en el Despido Colectivo 187/2014 (prejubilaciones, bajas incentivadas, recolocaciones diferidas y novaciones) puesto que entendemos que la Empresa trata de aprovecharse de la situación producida por la Sentencia de la Audiencia Nacional que ha limitado el citado Despido Colectivo al año 2015, con las consecuencias indeseables que a todas luces se están produciendo.

Seguiremos informando.

Madrid 29 de Mayo de 2015